DINARIOS

R. DEL E.
ECIMO TERCERO DE
IL DE PICHINCHA
ACTO JUDICIAL
JDICIAL A LA SEÑORA
DAGOYA
DINARIO No. 1953-95-

EDUARDO ELIAS HE-
RERA Y CELIA MARIA
RODRIGUEZ
: ROSARIO ANDAGO-

JUDICIAL No. 1082 DEL
ILOVA C.
A
ECIMO TERCERO DE
ito, 27 de noviembre de
9h00. VISTOS: Avoco
de la causa en calidad
rgado de conformidad
2181-95-CSQ-P, de 27
de 1995, en vista de la
os que antecede. En lo
manda anterior es cla-
eune los demás requisi-
endo procedente el trá-
Córrase traslado con
demanda y esta provi-
mandada señora Rosa-
a fin de que conteste
de quince días, con
de las partes en rebel-
con los per a del
r Ejecutivo. orme

al Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad, con el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta cudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguense los documentos acompañados. f) Dr. Alfredo Jrijalva Muñoz, Juez Encargado.
lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
hay un sello
la/205

CITACION JUDICIAL A LOS SRS.: JOSE AGUSTIN ARIAS OSEJO Y ELENA AZUCENA MAUNE GUTT
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO ORDINARIO Nº 2191/95 eo (LESION ENORME)
ACTOR: ING. MARIO ANIBAL ESPIN MOSQUERA, DRA. TERESA BETRIZ, DRA. CLOTILDE, LCDA. LAURA, ING. GALO Y LCDO. ALFONSO ESPIN MOSQUERA.
DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla Nº339 (Dr. Luis Romero M).
DEMANDADOS: JOSE AGUSTIN ARIAS OSEJO Y ELENA AZUCENA MAUNE GUTT
CUANTIA: $ 285'000.000,oo
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, diciembre 18 de 1995.- Las 08h10. VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley.- Dese el trámite ordinario a la presente causa como se solicita. Cítese por la prensa a los Srs. JOSE AUGUSTIN ARIAS OSEJO Y ELENA AZUCENA MAUNE GUTT, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por asegurar con juramento los actores sobre el desconocimiento del domicilio y residencia de los demandados; a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones que se creyeren asistidos, con apercibimiento en rebeldía.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Cuéntese con la H. Junta de Defensa como se solicita. Téngase en cuenta la casilla judicial designada por los actores.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Juan Burbano C., Juez.- Lo que se comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal, en este Juzgado.
AB. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha.
hay un sello
la/661

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SR. FEDERICO ARIAS FERNANDEZ CON LA DEMANDA ORDINARIA FORMULADA POR EL SR. VICTOR LOACHAMIN QUINGA.
JUICIO: ORDINARIO No. 67-96/W.L.
ACTOR: VICTOR LOACHAMIN QUINGA
DEMANDADO: FEDERICO ARIAS FERNANDEZ
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 17 DE ENERO DE 1996.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 17 de enero de 196.- Las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite ordinario solicitado. Con el contenido de este escrito de demanda y esta providencia córrase traslado al señor Federico Arias Fernandez por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Atento al juramento rendido por el actor y con fundamento en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil cítese al demanda por la prensa y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial que se señala para sus notificaciones. NOTIFIQUSE. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez 12do. de lo Civil de Pichincha.
Lo que llevo a su conocimiento es para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.
WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/739

PRESCRIPCIONES

CITACION JUDICIAL AL SR. GENARO DELGADO
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO Nº 2024/95-eo (PRESC. ADQ. EXT. DOMINIO)
ACTOR: EDUARDO ELIAS HERRERA HERRERA Y CELIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla Nº 1082 (Dr. Eros Rullova C.)
DEMANDADO; GENARO DELGADO
CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 28 de 1995.- las 11h45.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley. Dese el trámite ordinario, en consecuencia córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al Sr. GENARO DELGADO, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones que se creyere asistido, con apercibimiento en rebeldía. Cítese al demandado por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese con los personeros del INDA. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta la casilla judicial designada por los actores.- NOTIFIQUESE.
f) Dr. Juan Burbano Cadena, Juez.
Lo que le comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal, en este Juzgado
AB. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
hay un sello
la/204

REMATES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el ocho de marzo del año en curso desde las catorce hasta las dieciocho horas en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el remate del siguiente bien inmueble.
JUICIO: EJECUTIVO Nro. 738-90-IGM
UBICACION.
El predio motivo de la diligencia se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia San Antonio de Pichincha, al cual se accede por vía que conduce desde San Antonio por un carretero de tercer orden hasta el sitio denominado "Hacienda Vindabona"
LINDEROS.-
NORTE: Propiedad de Julio Tupiza, en la extensión de doscientos veinte y un metros con cincuenta centímetros.
SUR: Propiedad de Julio César Cárdenas en la extensión de doscientos veinte metros con sesenta centímetros.
ESTE: Camino Público en la extensión de treinta y cinco metros con cuarenta centímetros.
OESTE: Canal de riego en la extensión de trinta y siete metros.
CONDICIONES ACTUALES DEL PREDIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ORBITA, SATELITES Y TELECOMUNICACIONES S.A. "ORBISATEL"

Se comunica al público que la compañía ORBITA SATELITES Y TELECOMUNICACIONES S.A. "ORBISATEL" se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 20 de diciembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0078 de 11 Ene. 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el [illegible] de enero de 1996.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION.- 25 años a partir de la inscripción.

3. CAPITAL: SUSCRITO S/ 5'000.000,oo, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Estudio, diseño, fabricación, montaje, comercialización relacionados con redes y sistemas de telecomunicaciones y redes eléctricas.

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La acompañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 24 Ene. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JOYGARDENS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JOYGARDENS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 27 de diciembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0263 de 24 Ene. 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Virginia Carrión L.	casada	ecuatoriana	Quito
Lucía Carrión L.	divorciada	ecuatoriana	Quito
Carlos Carrión L.	casado	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: La producción, importación, exportación y comercialización de flores y de productos agrícolas e industriales de cualquier tipo; especialmente a la importación y comercialización de insumos, semillas mejoradas, animales y plantas mejorantes, maquinarias, equipos y tecnologías aplicables a actividades agrarias; a la transformación industrial de productos agropecuarios.
3. DURACION. 50 años, desde su inscripción.
4. DOMICILIO: Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 15'000.000,oo, dividido en 1.500 participaciones de S/ 10.000,oo cada una.
6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General y los Gerentes Ejecutivos. El representante legal es el Gerente General y el Presidente. Se nombra como Gerente General al Ingeniero Jorge López Cordovez..

Quito, 24 Ene. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/473